

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			 Puerto Gaitán El corazón del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-90	Versión: 02	Vigencia: 03/08/2026	

VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATEGICOS DE COMUNICACIÓN MEDIANTE DISEÑO GRÁFICO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN (META)"

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo, el suscrito Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procede a verificar la idoneidad de **SANTIAGO ANDRÉS PEÑA CASTAÑO**, quien actuará como parte dentro del contrato de prestación de servicios Profesionales a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los factores de selección de los estudios previos, así:

- FORMACION ACADEMICA: Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en ciencias de la economía, administración, contaduría y afines.
- EXPERIENCIA GENERAL: Profesional sin experiencia.

Revisada la propuesta presentada se encontró que **SANTIAGO ANDRÉS PEÑA CASTAÑO**, identificado con cédula de la ciudadanía No. 1.007.702.984 de Villavicencio, cumple con los factores de selección citados, pues acreditó el cumplimiento de estos así:

FORMACION ACADEMICA ACREDITADA:

TITULO OBTENIDO: Título profesional en Mercadeo.

EXPERIENCIA ACREDITADA:

Cuatro (4) años de experiencia laboral.

- Del 24 de enero de 2026 al 24 de julio del 2026 - Alcaldía de Puerto Gaitán (Prestación de Servicios en creación de contenido y diseño gráfico).
- Del 15 de septiembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025 - Alcaldía de Puerto Gaitán (Prestación de Servicios en creación de contenido y diseño gráfico).
- Del 21 de febrero del 2025 a la actualidad – Nuestra Marca Publicidad (Socio director y director creativo)
- Del 6 de junio de 2025 al 5 de agosto de 2025 - Alcaldía de Puerto Gaitán (Prestación de Servicios en creación de contenido y diseño gráfico).
- Del 29 de enero de 2025 al 28 de mayo de 2025 - Alcaldía de Puerto Gaitán (Prestación de Servicios como diseñador gráfico).
- Del 5 de septiembre de 2024 al 24 de diciembre de 2024 - Alcaldía de Puerto Gaitán (Prestación de Servicios en animación y diseñador).
- Del 24 de mayo de 2024 al 23 de julio de 2024 – Alcaldía de Puerto Gaitán (Prestación de Servicios en creación de contenido y diseño gráfico).

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			 Puerto Gaitán Patria en desarrollo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-90	Versión: 02	Vigencia: 03/08/2026	

- Del 22 de enero de 2024 al 21 de mayo de 2024 – Alcaldía de Puerto Gaitán (Prestación de Servicios en diseñador gráfico).
- Del 7 de febrero de 2023 al 23 de diciembre de 2024 - Insignia imágenes diagnósticas (desarrollador de marca y diseñador).
- Del 7 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2023 - Branding Studio (Diseñador Gráfico y Productora audiovisual).

Bajo la gravedad del juramento, indico que se procedió a verificar detalladamente la idoneidad y experiencia del postulante. Para ello, se examinaron exhaustivamente los soportes documentales académicos y las certificaciones laborales aportadas por el candidato. Esta revisión rigurosa permitió constatar de manera fehaciente que el perfil profesional cumple con los requisitos técnicos, de conocimiento y de trayectoria exigidos para el desempeño del cargo. De este modo, se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y legalidad en el proceso de selección objetiva de contratación

Se expide en Puerto Gaitán a los 3 días del mes de agosto de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.


JOHN FERNEY FONTECHA MENDOZA
 Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones